



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2001/L.85
20 de abril de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
57 ° período de sesiones
Tema 17 del programa

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Albania*, Alemania, Argentina, Austria*, Bulgaria*, Canadá,
Chile*, Costa Rica, Dinamarca*, Ecuador, Finlandia*, Irlanda*,
Islandia*, México, Noruega, Portugal, Senegal, Sudáfrica, Suecia*,
Suiza* : proyecto de decisión

2001/... Normas básicas de humanidad

La Comisión de Derechos Humanos, recordando su resolución 2000/69, y tomando nota del informe del Secretario General sobre normas básicas de humanidad (E/CN.4/2001/91), decide examinar la cuestión de las normas básicas de humanidad en su 58° período de sesiones y pide al Secretario General que, en consulta con el Comité Internacional de la Cruz Roja, presente un nuevo informe a la Comisión en su 58 ° período de sesiones que exponga las novedades pertinentes.

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.